



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”



## ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2012-MDLA/A

La Arena, 07 de Diciembre de 2012

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.**

**VISTO:**

El Acuerdo del Concejo Municipal N° 172-2012-MDLA/CM, de fecha 06 de Diciembre de 2012, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 197ª y 198ª de la Constitución Política vigente, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Modificado por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas complementarias,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 de la constitución Política, concordante con el Art. 2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son órgano de gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 84ª de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de sus competencias es planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permiten el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Asimismo especifica que organiza, administra y ejecuta programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-07-PCM se establecen las políticas nacionales en materia de igualdad de Hombres y Mujeres, entre las cuales se señala el impulsar en la sociedad en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, practicas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual;

Que, mediante la Ley de igualdad de Oportunidades – Ley N°28983, en su Art.06 establece como lineamiento para los Gobiernos locales desarrollar políticas, planes y programas para prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos sus espacios, en especial la ejercida contra las mujeres;

Que, mediante la Ley N°26260-Ley de Protección frente a la violencia familiar, en su Art.3 inciso e, establece como política permanente del Estado la lucha contra violencia familiar debiendo promover la participación activa de Organizaciones, entidades públicas del nivel central, regional y local e instituciones privadas dedicadas a la protección de niños y adolescentes, adultos mayores, mujeres para el desarrollo de labores preventivas, así como el apoyo y tratamiento de la violencia;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena- Piura. Telefax. 373030

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



## ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2012-MDLA/A

La Arena, 07 de Diciembre de 2012

Que, en concordancia con las recomendaciones, convenciones y declaraciones de carácter internacional, aprobada y suscrita por los Estados Peruanos entre las que tenemos: La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la recomendación General N°19 del 11° Grupo de Sesiones de la ONU, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer/Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de Diciembre de 1993 de la ONU, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para" (1984);

Que, el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 tiene como uno de sus objetivos estratégicos reducir la violencia de género en sus diferentes expresiones, siendo uno de sus enfoques la articulación la intersectorial, la intergubernamental y la de los Planes nacionales;

Que, mediante D.S. N°003-2009-minde, EN EL Plan Nacional contra la Violencia Hacia la Mujer 2009-2015 se tiene como objetivo estratégico garantizar la adopción e implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar el problema de la violencia hacia las mujeres, desde un enfoque intersectorial y participativo en los diferentes niveles de Gobierno;

Que, la Violencia contra la mujer, los niños, las niñas, los adolescentes, los adultos y los adultos mayores, de acuerdo a informes nacionales e internacionales, es uno de los problemas más severos que se padecen en el país y en particular, en la zona de La Arena, la misma que es afrontada a lo largo de todo el ciclo de vida de las personas afectadas y en cada espacio donde desarrollan su vida, constituyendo en un lugar que impide el desarrollo social de la comunidad;

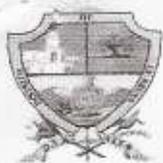
Que, considerando las estadísticas nacionales registran que el 41.2% de las mujeres sufre violencia física por parte de la pareja y 70 de cada 100 mujeres ha sufrido violencia familiar, Asimismo en las Región Piura, se ha verificado que la problemática de violencia contra la mujer, los niños, las niñas y los adolescentes en las familias y en los espacios públicos persiste con amparo y complicidad social;

Que, según los registros oficiales del Centro de Emergencia Mujer de Piura se atendió en el periodo de Enero a Octubre de 2012 un total de 450 casos de Violencia Familiar y Sexual, de los cuales el 95% son mujeres y el 5% son varones;

Que, es necesario fortalecer el rol comunitario a través del apoyo de todos los organismos que tienen presencia en una determinada zona o comunidad, realizando actividades para sensibilizar a la población promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia sobre todo en los niños y adolescentes;

De conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Consejo Municipal; El Consejo Municipal de La Arena, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de Diciembre de 2012, aprobó la siguiente:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



## ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2012-MDLA/A

La Arena, 07 de Diciembre de 2012

### ORDENANZA:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, como una problemática que merece urgente atención a la Violencia Familiar y Sexual contra mujeres, niños, niñas y adolescentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: IMPULSAR Y RECONOCER** la mesa multisectorial contra la violencia de género, como el espacio de análisis, reflexión, impulsor y de coordinación para la articulación en la atención y prevención de la violencia familiar-sexual y de género, distrital:

El espacio será integrado:

Por representantes de Municipios, UGEL, Salud, PNP, Plan Piura, Programa JUNTOS y otras Instituciones afines y de la Sociedad Civil.

Aquellas Instituciones que pertenezcan a la mesa posterior a la emisión de la presente ordenanza, lo harán con la venia de las Instituciones participantes, conforme a sus propios reglamentos, normas internas o acta de acuerdo que así lo dispongan.

**ARTÍCULO TERCERO: PROMOVER**, el compromiso de las Instituciones del Estado y la Sociedad Civil para que incorporen en sus respectivas agendas el desarrollo de planes de atención y prevención a fin de coadyuvar al éxito de la aplicación de las estrategias que prevengan y atiendan a las víctimas de violencia familiar y sexual en este distrito, a través de una acción articulada y concertada.

**ARTÍCULO CUARTO: PROMOVER**, que las Instituciones que conforman la Mesa asignarán recursos para el desarrollo de las acciones de atención y prevención las cuales, se plasman en un Plan Local concertado, orientados a la disminución de la violencia familiar y sexual, de acuerdo al compromiso adquirido, de manera anual.

**ARTÍCULO QUINTO: DAR A CONOCER**, el cumplimiento de la ordenanza Municipal a las Instituciones señaladas y en un diario de circulación local y en el diario "El Peruano"

**ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR**, la presente Ordenanza del trámite de lectura y aprobación de acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA

Prof. Claudio Ramón Anaguiche More  
ALCALDE